



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de MAYO de 1995.

VISTA: la petición formulada por la UEJN con relación a la situación que se plantea respecto de la cobertura de vacantes y el art. 6° de la acordada 37/94, y CONSIDERANDO:

Que en los supuestos en los cuales se producen más vacantes que la cantidad de cargos de auxiliares administrativos existentes en la dotación, la falta de designación provoca un entorpecimiento en la prestación del servicio de la justicia.

Que en los casos de personal adscrito al fuero electoral y contratados en cualquier fuero, el desempeño por un plazo superior a los seis meses autoriza a interpretar como cumplido el período de prueba en el cargo de ingreso.

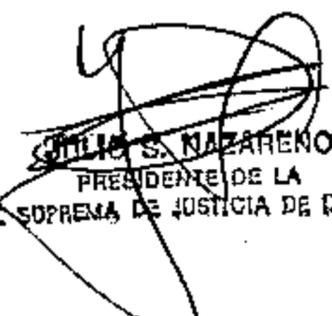
Por ello,

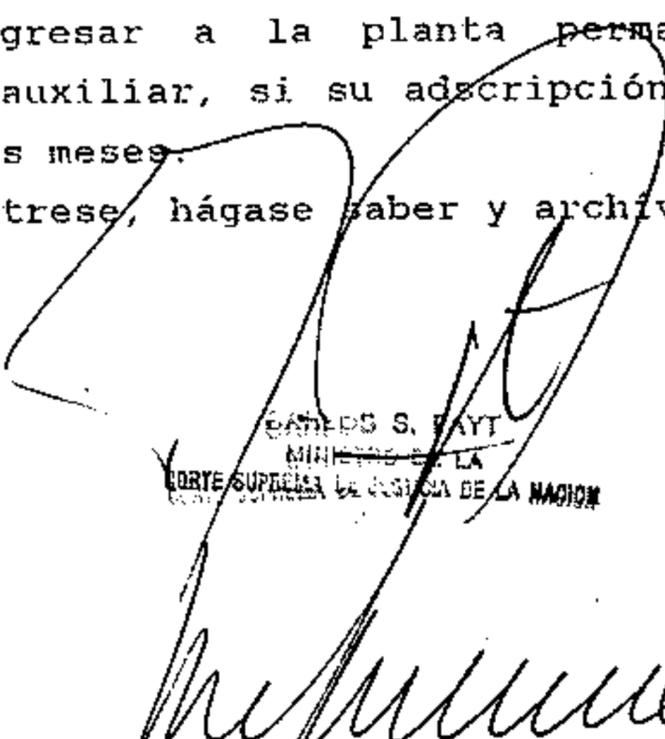
SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a los tribunales que tienen facultad de designación, que en casos de producción de vacantes, con el objeto de evitar un resentimiento en la prestación del servicio de justicia, deben cubrirse todas, mediante nombramientos efectuados en la categoría de auxiliar administrativo.

2°) Disponer que los agentes del Ministerio del Interior adscritos al fuero electoral y los demás contratados en cualquiera de los fueros, están exceptuados de cumplir el período de prueba en el cargo de auxiliar administrativo, pudiendo ingresar a la planta permanente directamente en el cargo de auxiliar, si su adscripción o su contrato han superado los seis meses.

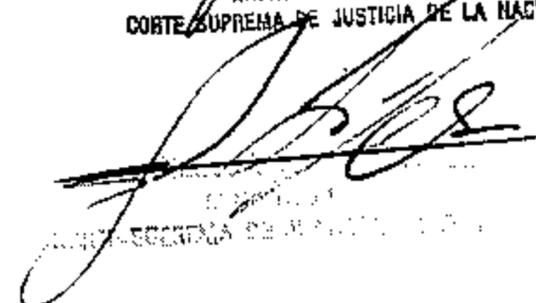
Regístrese, hágase saber y archívese.


STELLA S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ESTEBAN S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ESTEBAN S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION